



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo 10 SET. 2007

VISTO: las presentes actuaciones provenientes de la Unidad Reguladora de Servicios de comunicaciones (URSEC), que dan cuenta de la gestión promovida por las Sras. Leticia Silvana Luongo Gardi y Ana Judith Calachi Blechman para que se autorice la transferencia del permiso de radiodifusión del Canal 215 en la frecuencia de 90.9 Mhz, en la localidad de Colonia, del mismo departamento;-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
07020091000452

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 816/998 de 9 de octubre de 1998, se autorizó a la Sra. Leticia Silvana Luongo Gardi, el uso de la citada frecuencia;-----

CONSIDERANDO: I) que se presentó testimonio notarial del contrato de cesión de derechos, entre las Sras. Leticia Silvana Luongo Gardi y Ana Judith Calachi Blechman, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 353/006, de 2 de octubre de 2006;-----

II) que la Sra. Ana Judith Calachi Blechman ha presentado los requisitos personales exigidos por el artículo 8º del Decreto Nº 734/978, de 20 de diciembre de 1978, en la remisión dada por el artículo 9º de la misma norma;-

III) que la Sra. Ana Judith Calachi Blechman es titular de otro medio de radiodifusión, estando dentro del límite de autorizaciones permitidas por el artículo 12 del Reglamento de Radiodifusión;-----

IV) que se presentaron los certificados de la Dirección General Impositiva y del Banco de Previsión Social, habiéndose realizado las publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 347/992, de 21 de julio de 1992;-----

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que entiende que en los presentes obrados se ha cumplido con



la normativa vigente, en virtud de lo cual sugiere se autorice la transferencia solicitada;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los arts. 70 y siguientes de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, el Decreto – Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, los Decretos N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978, N° 353/006 de 2 de octubre de 2006, N° 347/992 de 21 de julio de 1992, y N° 155/005 de 9 de mayo de 2005, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----


-----**RESUELVE:**-----

1º.- Autorízase la transferencia del permiso perteneciente a la Sra. Leticia Silvana Luongo Gardi, del Canal 215, frecuencia 90.9 MHz de la localidad de Colonia, del mismo departamento, a favor de la Sra. Ana Judith Calachi Blechman.-----

2º.- Establécese que la presente autorización se otorga con carácter precario y revocable, no generando derecho a reclamo o indemnización de clase alguna.----

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

MZ



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República